



Gobierno de
México

Educación
Secretaría de Educación Pública

Salud
Secretaría de Salud

CIFRHS
Comisión Interinstitucional
para la Formación de Recursos
Humanos para la Salud

CONVOCATORIA

XLIX EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS 2025



CONTENIDO

1. COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA.....	1
2. EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS ..	3
3. OBJETIVO GENERAL	3
4. OBJETIVO ESPECÍFICO	3
5. INSCRIPCIÓN AL ENARM	3
6. REVISIÓN DOCUMENTAL	17
7. DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN	18
8. DEL EXAMEN	19
9. ESTRUCTURA DEL EXAMEN.....	19
10. FECHAS DE APLICACIÓN DEL EXAMEN	19
11. RESULTADOS DEL EXAMEN Y SELECCIÓN DE SUSTENTANTES	20
12. SELECCIÓN DE ESPECIALIDAD Y CONSTANCIA.....	221
13. CONSIDERACIONES IMPORTANTES	23

La **Dirección General de Calidad y Educación en Salud de la Secretaría de Salud**, previo acuerdo de la **Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud** y con fundamento en los artículos 4º, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º fracción VII, 3º, fracciones VIII y XI; 6º, fracción VI; 7º, fracciones XI y XII; 89, 90, fracción I; 91, fracción II, 92 y 95 de la Ley General de Salud; PRIMERO, TERCERO, fracciones III, IV, V, VIII, IX, XV y XVIII, SEXTO y SÉPTIMO del Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud; 1, 19, fracción V, 20 y 21 fracciones I, III y IV del apartado del **Comité de Enseñanza de Posgrado y Educación Continua** del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud; 19, fracción XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2025), y los numerales 6, 6.1. y 6.1.1. de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA-2023, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2024

CONVOCAN

a las médicas y médicos generales mexicanos y extranjeros interesados en ingresar al Sistema Nacional de Residencias Médicas (SNRM) a sustentar el

XLIX EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS

que les permita realizar un curso universitario de especialización médica en el Sistema Nacional de Salud, mismo que se realizará del **23 al 25 de septiembre de 2025**, conforme al procedimiento asentado en la presente Convocatoria.

1. COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA

El Comité de Posgrado y Educación Continua (CPEC), es un cuerpo colegiado creado en el marco de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), que está integrado por las secretarías de Salud, de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público; el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. También participan la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior con la representación de la Secretaría General Ejecutiva, la Universidad Nacional Autónoma

de México, el Instituto Politécnico Nacional y las regiones respectivas a través de las Universidades: de Guadalajara, Veracruzana, Autónoma de Nuevo León, Benemérita Autónoma de Puebla y Autónoma de Yucatán; las Academias Nacional de Medicina y Mexicana de Cirugía; la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad; la Asociación Mexicana de Facultades y Escuelas de Medicina; la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior; la Asociación Nacional de Hospitales Privados; los Servicios Médicos de Petróleos Mexicanos; el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas; la Dirección General de Sanidad Militar y la Dirección General de Educación Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional; la Escuela Médico Naval y Sanidad Naval de la Secretaría de Marina.

La Secretaría de Salud, representada ante la CIFRHS, por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCE), y a través del CPEC, son corresponsables de vigilar la legalidad, imparcialidad y calidad del **Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM)**, la emisión de los requisitos, condicionantes, modalidades y criterios de la presente Convocatoria, considerando lo siguiente:

- a) La necesidad de formación de capital humano para la atención médica especializada, con énfasis en el manejo experto de los problemas de salud de mayor frecuencia en la población mexicana y la atención oportuna de los riesgos que afectan la salud.
- b) El análisis de las tendencias históricas de los resultados del ENARM; las características de las sedes de los cursos y su congruencia con los criterios académicos de las instituciones educativas que los avalan, así como los requisitos de las instituciones de salud y educativas para asegurar el ingreso de la población médica seleccionada, a efecto de favorecer la calidad del SNRM.
- c) Las prioridades de las instituciones de salud que forman y que albergan médicos especialistas a través de las residencias médicas, atendiendo criterios de calidad de la atención médica y de la educación médica para la asignación de campos clínicos.
- d) Los criterios y políticas de calidad y equidad en la distribución de los recursos para la formación de médicas y médicos especialistas necesarios para efectuar una selección, asignación de campos clínicos, remuneración y prestaciones establecidas por las instituciones de salud orientadas a mejorar la calidad de la formación y proteger la seguridad de la población que interviene en los procesos académico-asistenciales.
- e) La libertad de elección de las y los aspirantes que cumplan con los criterios de selección y que, conforme a su proyecto de vida personal y profesional, cuenten con

las competencias genéricas de cada especialidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos para competir por los cursos que ofertan las instituciones del SNRM.

- f) Los criterios académicos y de organización consensuados por las instituciones del SNRM representadas en el CPEC, para conformar los procesos generales para la selección, mediante la incorporación de innovaciones académicas, metodológicas, tecnológicas y logísticas para el desarrollo óptimo y de seguridad de los servicios para las y los aspirantes con el propósito de su mejora continua.

2. EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS

El ENARM es un instrumento objetivo y consensuado de medición de conocimientos en el contexto del ejercicio de la medicina general, que constituye la primera etapa del proceso para ingresar al SNRM.¹

El ENARM se desarrolla mediante procesos auditados y certificados notarialmente durante el proceso de aplicación del examen; cuenta con un sistema de seguridad integral que garantiza la calidad, seguridad y confidencialidad de todos los procesos en cada una de sus etapas.

3. OBJETIVO GENERAL

Seleccionar a las médicas y los médicos generales mexicanos y extranjeros que aspiren a realizar una residencia médica a través de un curso universitario de especialidad.

4. OBJETIVO ESPECÍFICO

Realizar la selección de las médicas y los médicos generales aspirantes a cursar una residencia médica mediante un proceso equitativo, transparente, legal y profesional, a través de la aplicación de un instrumento objetivo y válido de medición de conocimientos contextualizados en casos clínicos correspondientes a las competencias profesionales de la medicina general.

5. INSCRIPCIÓN AL ENARM

Las médicas y los médicos generales aspirantes a realizar el ENARM, deberán cumplir de manera obligatoria con los requisitos y condicionantes de la presente Convocatoria, por lo que antes de realizar los procesos de pre-registro, pago y completar registro electrónico

¹ Las otras etapas consisten en el cumplimiento de los requisitos internos incluidas las evaluaciones que realizan las instituciones de salud y educativas que adscriben e inscriben respectivamente a las médicas y a los médicos que obtienen la selección.

para sustentar el ENARM, deberán revisar en su totalidad el contenido de la misma, atendiendo a lo siguiente:

5.1. FECHAS DE INSCRIPCIÓN

La etapa de inscripción considera los procesos de: pre-registro en INTERNET, pago, completar registro electrónico y cierre de la etapa de inscripción, para lo cual se establecen los siguientes periodos:

5.1.1. Pre-registro en Internet:

De las 10:00 horas del **04 de abril de 2025** hasta las 16:00 horas del **30 de mayo de 2025**.

5.1.2. Pago:

Del **04 de abril de 2025** hasta el **06 de junio de 2025**.

5.1.3. Completar Registro Electrónico: *(Esta etapa la deberá realizar en un lapso de tiempo de 8 días hábiles posteriores al haber realizado su pago).*

De las 17:00 horas del **11 de abril de 2025** hasta las 17:00 horas del **30 de junio de 2025**.

5.2. ETAPAS

5.2.1. Pre-registro en Internet:

Ingresar a la página de Internet de la CIFRHS en la liga <https://www.cifrhs.salud.gob.mx> y seleccionar la Categoría² en la cual va a participar: "Pre-registro Categoría MEXICANA", "Pre-registro Categoría SEMAR", "Pre-registro Categoría Defensa" y "Pre-registro Categoría EXTRANJERA.

5.2.1.1. Las médicas y los médicos generales con categorías: mexicana, SEMAR, Defensa y extranjera **no deberán realizar el pre-registro** en caso de encontrarse en alguno de los supuestos siguientes:

5.2.1.1.1. Estar realizando alguna especialidad o subespecialidad médica quirúrgica **en la vigencia de la presente convocatoria.**

5.2.1.1.2. Haber concluido alguna especialización o subespecialización médico quirúrgica de entrada directa o indirecta.

² **Categoría Mexicana** corresponde a la médica o médico que demuestre su nacionalidad por nacimiento en territorio mexicano o por naturalización; **Categoría Defensa o SEMAR** es la médica o médico que forma parte de las Fuerzas Armadas de México; y **Categoría Extranjera** es la médica o médico que no cuente con la nacionalidad mexicana al momento del pre-registro. **No habrá cambios de categoría en ninguna de las etapas de los procesos del ENARM.**

5.2.1.1.3. Haber recibido una resolución del CPEC, relacionada con la cancelación definitiva de su participación en las subsecuentes ediciones del ENARM.

5.2.1.1.4. Haber causado baja a la Residencia Médica y continuar con adeudos económicos del reintegro de la beca e incumplimiento administrativo y/o Académico en alguna institución de salud, en la vigencia de la presente convocatoria.

5.2.1.1.5. Estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

5.2.1.1.6. Continuar activo en el SNRM **en la vigencia de la presente convocatoria.**

Es importante **enfaticar** que, al momento de pre registrarse, las médicas o médicos de las categorías mexicana, SEMAR, Defensa o extranjera aceptan los términos y condiciones estipulados en la presente convocatoria, por lo que la información será cotejada en el SNRM y en los registros y/o bases de datos de las autoridades respectivas; en caso de detectarse que algún aspirante se encuentra en alguno de los supuestos anteriormente mencionados, el folio de su expediente electrónico será automáticamente **CANCELADO** independientemente de la **etapa del proceso en que se encuentre.**

5.2.1.2. Proporcionar los siguientes datos³:

5.2.1.2.1. Categoría mexicana: Nombre(s), apellido paterno, apellido materno, género, correo electrónico, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento (Entidad Federativa) y Clave Única de Registro de Población (CURP). **Para las y los médicos de esta categoría no se acepta la CURP temporal ni documento migratorio.**

5.2.1.2.2. Categoría extranjera: Nombre(s), apellido paterno, apellido materno, género, correo electrónico, fecha de nacimiento, nacionalidad y número de pasaporte vigente. **Para las y los médicos de esta categoría no se acepta la CURP temporal ni documento migratorio diverso al pasaporte vigente.**

5.2.1.2.3. Categoría SEMAR: Debe tener autorización previa de las autoridades institucionales para el pre-registro.

³ Los datos personales recabados serán protegidos conforme a lo dispuesto por Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable. Para mayor información sobre el tratamiento de sus datos personales favor de consultar el aviso de privacidad integral en la página de Internet de la *CIFRHS*. En caso de requerir la corrección de datos personales, deberá cumplir con lo establecido en dicho aviso de privacidad.

5.2.1.2.4. Categoría Defensa: Debe tener autorización previa de autoridades institucionales para el pre-registro.

Las médicas y médicos de cada una de las Categorías **deberán tener especial cuidado** al momento de ingresar su correo electrónico personal, la CURP para mexicanos y número de Pasaporte para los extranjeros, toda vez que estos datos serán utilizados para el acceso a los módulos del sistema en las etapas posteriores.

Es importante precisar que, una vez realizado el registro en cualquiera de las categorías, no habrá cambios en la misma y, si se detecta haber elegido una categoría diferente a la que le corresponde, su expediente será cancelado automáticamente, independientemente de la etapa en la que se encuentre.

5.2.1.3. En el pre-registro deberá dar clic en los íconos referentes a: “He leído y **ACEPTO** los términos y condiciones estipulados en la Convocatoria del XLIX ENARM 2025”, “La (el) que suscribe hago constar y bajo protesta de decir verdad, que cumplo con los requisitos señalados en la presente Convocatoria” y “He leído y **ACEPTO** el Aviso de Privacidad Integral del XLIX ENARM 2025.

5.2.1.4. Ingresar el código de verificación mostrado en la imagen y oprimir el botón <<<**Terminar Pre-registro**>>>; al hacer clic en Terminar Pre-registro, el sistema le enviará un correo electrónico al que proporcionó de acuerdo a la categoría que eligió de las descritas en los numerales **5.2.1.2.1.**, **5.2.1.2.2.**, **5.2.1.2.3.** o **5.2.1.2.4.**, según sea el caso, en donde se le incluirá una liga con la cual usted **generará su contraseña alfa-numérica** de ingreso al sistema. La contraseña generada por la médica o el médico es confidencial, por lo que el **resguardo de la misma es responsabilidad exclusiva del aspirante** al ENARM.

5.2.1.5. Después de haber recibido el correo y generado su contraseña de acceso al sistema, se le mostrará en pantalla el **folio de su expediente electrónico de Pre-registro**, mismo que será utilizado como identificador en las etapas posteriores del proceso; con lo cual, su expediente obtendrá el estatus de *“EXPEDIENTE PENDIENTE DE PAGO Y COMPLETAR REGISTRO”*.

5.2.1.6. Asimismo, podrá imprimir la hoja de ayuda para el pago en ventanilla bancaria **“DERECHOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA)”** o alguna otra implementada en la plataforma. Deberá hacer clic, en botón denominado *“Imprimir Hoja de Pago”* en la que se le mostrará en pantalla la

hoja de ayuda para el pago de “Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA)”⁴, la cual contiene Clave de referencia, Cadena de la dependencia y el importe a pagar de \$3,300.00 (Tres mil trescientos pesos M. N).

Solo será válida la hoja de ayuda para el pago en ventanilla bancaria descargada e impresa de este módulo la cual, para el caso de las médicas y médicos de Categorías: mexicana, Defensa y SEMAR, ya incluirá su nombre completo y CURP, y para las médicas y los médicos de Categoría extranjera ya incluirá su nombre completo y el número de pasaporte.

En caso de que la plataforma muestre algún otro método de pago, el mismo será habilitado en la plataforma de Pre-registro.


- 5.2.1.7.** El pre-registro no exime a las médicas y los médicos aspirantes de la obligación de realizar el pago del examen y de completar su registro dentro de los plazos establecidos en los numerales **5.1.2.** y **5.1.3.** de esta Convocatoria; de no efectuarlos el folio de su expediente electrónico será **CANCELADO.**

5.2.2. Pago del Examen⁵:

- 5.2.2.1.** Es recomendable que antes de efectuar el pago bancario, las médicas y los médicos aspirantes **verifiquen que cumplan con todos y cada uno de los requisitos y condiciones de la presente Convocatoria**, y que cuentan con la documentación completa que se requiere, ya que **POR NINGÚN MOTIVO HABRÁ DEVOLUCIÓN DEL PAGO**, por lo que es responsabilidad de las médicas y médicos verificar las fechas de pago, las instituciones de crédito autorizadas y el monto a pagar.

- 5.2.2.2.** Después de haber impreso el formato para el pago de “*Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA)*” u otro formato establecido para tal efecto, deberá realizar el pago por un importe de \$3,300.00 (Tres mil trescientos pesos M. N).

Solo serán válidos los formatos para el pago en ventanilla bancaria descargadas e impresas de este módulo la cual ya incluirá su nombre

⁴ El Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la Secretaría de la Función Pública (SFP) diseñaron un esquema electrónico denominado  (e5cinco), para los trámites y servicios que requieren del pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), el cual se realiza de manera electrónica en las instituciones de crédito autorizadas, a través de sus portales de Internet o de sus ventanillas bancarias.

⁵ Una vez realizado el pre-registro, contar con el folio de su expediente electrónico y haber impreso la hoja de ayuda para el pago, deberá realizar el pago del ENARM.

completo y CURP para las categorías mexicana, Defensa y SEMAR; y el nombre completo y su número de pasaporte para las médicas y médicos de categoría extranjera.

- 5.2.2.3.** Acudir a cualquier sucursal bancaria de las instituciones de crédito autorizadas⁶ con la hoja de *“Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA)”* para el pago en ventanilla bancaria y deberá realizar el pago en una sola exhibición, mediante efectivo, depósito o cheque de la misma institución ante la que se efectúe el pago, concepto por el cual se le entregará un recibo bancario con sello digital, que le servirá como comprobante del pago realizado.

Es importante verificar que el recibo bancario con sello digital contenga su nombre completo y CURP o número de pasaporte, tal y como aparece en la hoja de ayuda para el pago en ventanilla bancaria, para que, en caso de error, solicite de inmediato al personal de la ventanilla bancaria la corrección correspondiente.

- 5.2.2.4.** Verificar que el recibo emitido por la institución bancaria contenga de manera legible el **NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO Y LA LLAVE DE PAGO**, ya que estos datos serán solicitados para completar su registro.
- 5.2.2.5.** Si es cuentahabiente de alguna de las instituciones de crédito autorizadas y dispone del servicio de banca electrónica, deberá seleccionar la opción **“Pago de DPA’s”** y capturar correctamente todos los datos de identificación y del DPA contenidos en la hoja de ayuda para el pago en ventanilla bancaria DPA. Al terminar la operación, se mostrará en pantalla el recibo bancario con sello digital y que contenga de manera legible el **NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO Y LA LLAVE DE PAGO** el cual deberá imprimir, ya que éste será el comprobante del pago realizado.
- 5.2.2.6.** La conciliación del pago se realizará de manera electrónica, entre la información registrada en el SAT y la del recibo bancario con sello digital, que será solicitada en el módulo denominado *“Completar Registro”*.
- 5.2.2.7.** No es necesario enviar el recibo bancario con sello digital, pero deberá conservarlo para completar su registro o atender cualquier aclaración.

⁶ CITIBANAMEX, BBVA, HSBC, SANTANDER, SCOTIABANK, BANORTE, INBURSA, BANBAJÍO, BANREGIO, RBS, AFIRME, BANCA MIFEL, BANSI, INTERACCIONES, BANJERCITO y MULTIVA.

- 5.2.2.8.** Los pagos bancarios son personales e intransferibles. En caso de que se detecte un pago a nombre de otra persona o aspirante, éste **no será válido**.
- 5.2.2.9.** Será motivo de **CANCELACIÓN** de folio de expediente electrónico si el pago se realiza fuera del periodo establecido en el numeral **5.1.2.** de la presente Convocatoria.
- 5.2.2.10.** El pago del examen es únicamente aplicable para el XLIX ENARM 2025 y, deberá realizarse única y exclusivamente en las fechas establecidas en el numeral **5.1.2.** de esta Convocatoria, por lo que **todos los pagos realizados antes o después de la fecha y hora señalada, no serán válidos y no se realizará ningún reembolso.**
- 5.2.2.11.** **En ningún caso el pago** del examen **será reembolsable**, toda vez que es responsabilidad de cada aspirante verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, así como de efectuar los procesos de inscripción dentro de los plazos establecidos.
- 5.2.2.12.** El pago del examen no lo exime de la responsabilidad de completar su registro conforme a lo estipulado en la presente Convocatoria; de no realizarlo su folio será **CANCELADO**.
- 5.2.2.13.** Sin excepción alguna, los folios de los expedientes electrónicos de las médicas y los médicos aspirantes que después de las 17:00 horas del **06 de junio de 2025** se encuentren en estatus de *"EXPEDIENTE PENDIENTE DE PAGO Y COMPLETAR REGISTRO"* serán **CANCELADOS**.
- 5.2.3. Completar Registro en Internet**
Las médicas y los médicos aspirantes de categoría mexicana, SEMAR o Defensa deberán acceder a la página de Internet (<https://www.cifrhs.salud.gob.mx/>) de la CIFRHS⁷ en el módulo denominado *"Completar Registro"* e ingresar su correo electrónico, CURP y contraseña; para los médicos y médicas de categoría extranjera deberán acceder a la misma liga y deberán ingresar su correo electrónico, número de pasaporte y contraseña, posteriormente todos deberán oprimir el botón **<<<<Ingresar>>>>** y anotar los datos de identificación solicitados, con lo cual se realizará la conciliación del pago bancario.
- Una vez validado el pago, se desplegarán en la pantalla los datos ingresados en el Pre-registro, deberá completar los datos personales, académicos y estadísticos; asimismo,

⁷ Ver fechas establecidas en el apartado 5.1.3. "Completar Registro" de esta Convocatoria.

adjuntar digitalizado, legible y que cuente con las especificaciones enunciadas en el numeral **5.2.3.7.** de esta Convocatoria, el documento que compruebe su formación profesional, identificación oficial y fotografía, a fin de estructurar su expediente electrónico. **Ningún documento formará parte de su expediente electrónico si no es ingresado a través de la página de internet de la CIFRHS.**

La documentación solicitada en esta Convocatoria, solo es un trámite para sustentar el XLIX Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas 2025; en caso de llegar a ser seleccionado, deberá entregar la documentación completa como la requiera la institución donde realizará la especialidad.

5.2.3.1. Preselección de prioridad de Especialidad.

Cada médica o médico aspirante, solo de las categorías mexicana y extranjera, deberá **preseleccionar por orden de interés decreciente** (de mayor a menor interés), **tres especialidades de su preferencia**, sin que éstas se repitan, de no preseleccionar las 3 especialidades su expediente electrónico será **CANCELADO**.

Es importante considerar que la elección de especialidad es decisión exclusiva de cada participante, por lo que en ésta se deberán considerar las competencias esenciales que deben desarrollar, así como el perfil académico y laboral de la especialidad; la vocación y la autoevaluación que cada aspirante debe realizar como un ejercicio de autocrítica sobre su potencial, tanto en el examen como en el curso de su elección.

Una vez preseleccionadas las prioridades de especialidad no habrá cambios, hasta después de sustentar el examen, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.6.

5.2.3.2. Selección de Sede y fecha de aplicación.⁸

Cada médica o médico aspirante, de las categorías mexicana y extranjera, podrán seleccionar por orden de preferencia la Entidad Federativa donde desea sustentar el ENARM. La sede y fecha de aplicación se asignarán con base al número de folio de su expediente electrónico ENARM (de menor a mayor) y conforme al cupo disponible en cada sede.

⁸ En caso de requerirse aumentar la capacidad de acuerdo con la demanda de médicos aspirantes, se ampliarán lugares en alguna entidad federativa y/o fecha de aplicación

La asignación de la sede, fecha y turno de aplicación se darán a conocer a cada aspirante el **08 de agosto de 2025**, a través del módulo denominado “*Consultar Situación*”, por lo que a partir de esa fecha deberán tomar las previsiones para **acudir a la sede, la fecha y turno asignados llevando de manera impresa la Hoja para el Ingreso y Registro en la Sede Asignada para el XLIX ENARM 2025**.

Una vez establecidas la sede, fecha y turno de aplicación **no se realizarán cambios. En ningún caso se podrá presentar el examen en otra sede, ni en otra fecha, ni en otro turno diferente al asignado.**

Las Entidades Federativas en donde se realizará el XLIX ENARM 2025 son:

Entidad Federativa
Puebla
Guanajuato
Michoacán
Yucatán

Los domicilios de las sedes de cada Entidad Federativa podrán consultarse en la página de Internet de la CIFRHS del **03 al 05 de septiembre de 2025**.

En caso de cualquier contingencia o saturación de sedes por la alta demanda, las sedes podrán cambiar de ubicación, cupo y fecha de aplicación, en cuyo caso se notificarán a las médicas y médicos aspirantes los cambios correspondientes, a través del módulo denominado “*Consultar Situación*” y/o mediante correo electrónico.

5.2.3.3. Adjuntar escaneados los documentos oficiales que compruebe su formación profesional, una identificación oficial y una fotografía, todos en formato jpg, de acuerdo a lo siguiente:

5.2.3.3.1. Las médicas y los médicos aspirantes con categoría mexicana o extranjera que estudiaron en México deberán presentar:

5.2.3.3.1.1. **Cédula profesional** para ejercer la medicina general en el país, expedida en México, ya sea por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública Federal o por la autoridad educativa **estatal competente**.

A falta de este documento, deberá anexar:

- 5.2.3.3.1.2. Título profesional** que avale legalmente la Licenciatura en Medicina; o
- 5.2.3.3.1.3. Acta de aprobación del examen profesional o su equivalente** (documento que indique que ya aprobó el examen profesional, o que no exige la presentación de examen, o que aprobó el Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL) avalado por su universidad, o que su titulación es por proyecto de investigación), de acuerdo con la modalidad de titulación de la Institución de Educación Superior, expedida en 2023⁹ o posterior; u
- 5.2.3.3.1.4. Oficio ex profeso** expedido, en hoja membretada, por la escuela o facultad de medicina en la que se formó,¹⁰ **emitido en 2025**, con sello y firma de la dirección de la misma, conforme al modelo propuesto por el CPEC a las Instituciones Educativas, en el que señale que la médica o el médico aspirante **presentará, antes del 22 de septiembre de 2025 su examen profesional y/o el Proceso de Titulación**. En este caso su expediente tendrá el estatus de "EXPEDIENTE CONDICIONADO".

Posteriormente, deberá **sustituir el oficio** por la Cédula Profesional o Título profesional o Acta de aprobación de examen profesional o su equivalente, en el periodo comprendido de las 17:00 horas del **15 de agosto de 2025** y hasta las 17:00 horas del **03 de octubre de 2025**. De **NO** realizar la sustitución en este periodo, el folio será **CANCELADO** y la médica o médico **NO** obtendrá el derecho de concursar en el proceso de selección de especialidad; independientemente del puntaje obtenido en el ENARM, y

Las médicas y los médicos aspirantes además deberán adjuntar escaneados los documentos vigentes que comprueben su identidad personal:

⁹ El acta de aprobación del examen profesional o su equivalente es el documento oficial expedido por la Dirección de la Escuela o Facultad de Medicina.

¹⁰ Este documento podrá solicitarlo a su Institución Educativa.

5.2.3.3.1.5. Credencial para votar (INE) documento oficial vigente, expedido por el Instituto Nacional Electoral que avala la ciudadanía mexicana; o **pasaporte vigente** que acredite la identidad y nacionalidad del aspirante, y

5.2.3.3.1.6. Una fotografía tamaño infantil en formato jpg que coincida con su identidad personal, **con antigüedad no mayor a tres meses**, de frente, blanco y negro o color, con fondo blanco y vestimenta formal, la cual será utilizada para su identificación en los procesos del ENARM y, en caso de ser seleccionado(a) se imprimirá en la constancia de selección.

En caso de no cumplir con las especificaciones que deberán tener los documentos digitalizados solicitados en el numeral 5.2.3.7. será CANCELADO su folio.

A falta de Cédula o Título profesional, solo se aceptarán los documentos expedidos por la institución educativa descritos en los numerales **5.2.3.3.1.3.** o **5.2.3.3.1.4.** de la presente Convocatoria. **NO SE ACEPTARÁN** otros documentos u oficios explicativos de los procedimientos de titulación, actas de protesta, actas de exámenes prácticos, constancias de servicio social, ni constancias del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL), entre otros.

5.2.3.3.2. Las médicas y los médicos aspirantes con categoría mexicana o extranjera que NO realizaron sus estudios de medicina en México deberán presentar:

5.2.3.3.2.1. Cédula profesional para ejercer la medicina general en México, ya sea expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública Federal, o

5.2.3.3.2.2. Título profesional que avale la Licenciatura en Medicina, debidamente protocolizado ante Notario Público o con apostilla¹¹. Al momento de adjuntar el documento, en el anverso colocará el Título profesional y en el reverso colocará la protocolización o el apostillado.

¹¹ La apostilla del Título se tramita en el Ministerio de Relaciones Exteriores de cada país. Estos documentos estarán sujetos a verificación de su autenticidad de ser necesario.

5.2.3.3.2.3. Pasaporte que acredite la identidad y nacionalidad del aspirante, mismo que deberá estar vigente, y

5.2.3.3.2.4. Una fotografía tamaño infantil en formato jpg que coincida con su identidad personal, la cual deberá ser de **antigüedad no mayor a tres meses**, de frente, blanco y negro o color, fondo blanco, con vestimenta formal. La fotografía es indispensable, toda vez que se utilizará para su identificación en los procesos del ENARM y, en caso de ser seleccionado(a) se imprimirá en la constancia de selección.

En caso de no cumplir con las especificaciones que deberán tener los documentos digitalizados solicitados en el numeral 5.2.3.7. será CANCELADO su folio.

5.2.3.4. NO serán válidas fotografías: recortadas o extraídas de otras credenciales de identificación o documentos (títulos, cédulas profesionales, entre otros), digitalizadas sobre una hoja en blanco, ni tomadas con teléfono celular, selfies, emoticones u otras diferentes que no cumplan con las especificaciones señaladas en la presente Convocatoria. **Será motivo de CANCELACIÓN el incumplimiento de este requisito.**

5.2.3.5. Las médicas y los médicos con categoría mexicana que realizaron el servicio social comunitario dentro del país en zonas de alta y muy alta marginación en las promociones **agosto 2024** y **febrero 2025** en unidades autorizadas en esta condición por la CIFRHS, deberán adjuntar:

5.2.3.5.1. Los aspirantes que realizaron su servicio social comunitario en la promoción **agosto 2024** deberán ingresar la **constancia de término**, expedida por los servicios estatales de salud emitida ÚNICAMENTE por el Sistema Información para la Administración del Servicio Social para la Salud (SIASS). La DGCES validará que las médicas y los médicos con constancia de término de servicio social se encuentren registrados en el SIASS.

5.2.3.5.2. Para aspirantes que realizan su servicio social comunitario en la promoción **febrero 2025** deberán ingresar la **constancia de adscripción y aceptación** expedida por los servicios estatales de salud únicamente a través del SIASS. La DGCES validará que las médicas y los médicos con

constancia de adscripción y aceptación de servicio social se encuentren registrados en el SIASS.

Las comunidades de alta y muy alta marginación consideradas para el Servicio Social en la presente Convocatoria, son aquellas que se encuentran en el SIASS y, la publicación de este listado, se realizará en la página web de la CIFRHS el **13 de junio de 2025**.

Los documentos que acrediten la participación del Servicio Social comunitario dentro del país en zonas de alta y muy alta marginación deberán ser adjuntados a través del módulo denominado "*Consultar Situación*", únicamente en el periodo del **11 de julio de 2025 al 05 de septiembre de 2025**, hasta las 17:00 horas.

- 5.2.3.6.** Las médicas y los médicos con categoría mexicana que comprueben estar laborando **por un año o más** en establecimientos de atención médica, del Sistema Nacional de Salud, ubicados en comunidades de alta y muy alta marginación, deberán adjuntar un oficio, en hoja membretada de la institución donde labora, **emitido en 2025**, con sello y firma de la dirección de la institución, notificando el tiempo que se encuentra laborando en esa comunidad, incorporando nombre de la comunidad o localidad, municipio, entidad federativa y CLUES del establecimiento de salud; éste deberá ser adjuntado a través del módulo denominado "*Consultar Situación*", únicamente en el periodo del **11 de julio de 2025 al 05 de septiembre de 2025**, hasta las 17:00 horas.

Las comunidades de alta y muy alta marginación son las que se encuentran en la página web del Consejo Nacional de Población (CONAPO), en la liga:

<https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>. La publicación de este listado se realizará en la página web de la CIFRHS el **13 de junio de 2025**.

- 5.2.3.7. Especificaciones que deberán cumplir los documentos digitalizados para ser adjuntados:**

Toda la documentación digitalizada antes de ser adjuntada deberá ser revisada para verificar que sea **legible**, a efecto de que se pueda apreciar el detalle y claridad de la información contenida en los documentos, incluyendo la fotografía. En caso de incumplimiento el folio será **CANCELADO**.

Documentación	Tipo de documento	Dimensiones en papel	Tipo de Imagen	Resolución	Tamaño máximo de archivo	Formato	Nombre de archivo
Comprobante de formación profesional	Cédula profesional (Anverso)	6 x 9 cm (170 x 255 px) o tamaño carta de ser electrónico (21.59 x 27.94 cm) 612 x 792 px	Color o blanco y negro	300 dpi o ppp	400 kb	jpg	cédulaA.jpg
	Cédula profesional (Reverso)	6 x 9 cm 170 x 255 px	Color o blanco y negro	300 dpi o ppp	400 kb	jpg	cédulaR.jpg
	Título profesional (Anverso)	Tamaño carta (21.59 x 27.94 cm) 612 x 792 px	Color o blanco y negro	300 dpi o ppp	400 kb	jpg	títuloA.jpg
	Título profesional (Reverso)	Tamaño carta (21.59 x 27.94 cm) 612 x 792 px	Color o blanco y negro	300 dpi o ppp	400 kb	jpg	títuloR.jpg
	Acta de aprobación de Examen profesional (Anverso)	Tamaño carta (21.59 x 27.94 cm) 612 x 792 px	Color o blanco y negro	300 dpi o ppp	400 kb	jpg	actaA.jpg
	Oficio ex profeso expedido por la escuela o facultad (Anverso)	Tamaño carta (21.59 x 27.94 cm) 612 x 792 px	Color o blanco y negro	300 dpi o ppp	400 kb	jpg	oficioA.jpg
Comprobante de Servicio Social en zona de alta y muy alta marginación	Constancia de adscripción y aceptación	Tamaño carta (21.59 x 27.94 cm) 612 x 792 px)	Color o Blanco y Negro	300 dpi o ppp	400kb	jpg	constancia.jpg
Comprobante de estar laborando por uno o más años en comunidades de alta y muy alta marginación	Oficio expedido por la institución (Anverso)	Tamaño carta (21.59 x 27.94 cm) 612 x 792 px)	Color o Blanco y Negro	300 dpi o ppp	400kb	jpg	Constancia.laboral.jpg
Comprobante de identidad	Credencial para votar (anverso)	6 x 9 cm 170 x 255 px	Color o blanco y negro	300 dpi o ppp	400 kb	jpg	identidadA.jpg
	Credencial para votar (reverso)	6 x 9 cm 170 x 255 px	Color o blanco y negro	300 dpi o ppp	400 kb	jpg	identidadR.jpg
	Pasaporte	6 x 9 cm 170 x 255 px	Color o blanco y negro	300 dpi o ppp	400 kb	jpg	pasaporte.jpg
Fotografía	Fotografía	Tamaño infantil (2.5 x 3 cm) 71 x 85 px	Color o blanco y negro	300 dpi o ppp	200 kb	jpg	foto.jpg

- 5.2.3.8.** Es **responsabilidad del aspirante** toda la información ingresada en su expediente electrónico y en caso de observar algún error de datos deberá solicitar al CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS ENARM¹² su corrección; mientras no se corrija el error, deberá evitar avanzar en procesos de aplicación, selección e impresión de constancia de seleccionado.
- 5.2.3.9.** Al terminar de adjuntar los documentos, cada aspirante deberá verificar la información de su expediente para asegurar que todos los datos y documentos que ingresó en el módulo denominado “*Completar Registro*” son correctos.
- 5.2.3.10.** Posteriormente, deberá oprimir el botón <<<**Completar Registro**>>> para que complete el expediente electrónico; hecho lo anterior, su expediente electrónico obtendrá el estatus de “EXPEDIENTE EN REVISIÓN”.
- 5.2.3.11.** En esta etapa podrá imprimir su hoja de registro, la cual estará en estatus de “*EXPEDIENTE EN REVISIÓN*”, y **es responsabilidad de las médicas y médicos aspirantes ingresar constantemente en el módulo denominado “Consultar Situación”** para dar atención a las incidencias que pudieran tener los documentos que adjuntó. Al contar con un documento **No válido**, su expediente será categorizado como “**EXPEDIENTE INCOMPLETO**” hasta que realice la modificación del mismo en las fechas establecidas en la presente Convocatoria, y en caso de que no se atiendan las notificaciones correspondientes su expediente será **CANCELADO**.

6. REVISIÓN DOCUMENTAL

- 6.1.** Los documentos de los expedientes electrónicos de las médicas y los médicos aspirantes con categoría mexicana, SEMAR, Defensa o extranjera que estudiaron en México, que cumplan con las especificaciones señaladas en el numeral **5.2.3.7** tendrán el estatus de “**EXPEDIENTE COMPLETO**”.
- 6.2.** El oficio ex profeso de los expedientes electrónicos de las médicas y los médicos aspirantes con categoría mexicana, SEMAR, Defensa o extranjera que estudiaron en México, que cumplan con las especificaciones señaladas en el numeral **5.2.3.7**, tendrán el estatus de “**EXPEDIENTE CONDICIONADO**”.

¹² Atención telefónica de 08:00 a 15:00 horas: (55) 20 00 34 00 y (55) 20 00 35 00 extensiones: 59025, 53539, 53427, 53402, 53453, 53451, 53568, 53494, 53576, 53417, 59162

Atención vía correo electrónico: cifrhs.enarm@salud.gob.mx

Atención presencial de 08:30 a 15:00 horas: Av. Marina Nacional No. 60, Piso 8, Col. Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P 11410, CDMX.

- 6.3. Los documentos de los expedientes electrónicos de las médicas y los médicos aspirantes con categoría mexicana o extranjera que NO realizaron sus estudios de medicina en México, que contengan la cédula profesional (expedida por la Dirección General de Profesiones, para poder ejercer la medicina en México) o título con apostille o certificación, pasaporte vigente y fotografía, de acuerdo con las especificaciones señaladas en el numeral 5.2.3.7., tendrán el estatus de **“EXPEDIENTE COMPLETO”**.
- 6.4. Los documentos de los expedientes electrónicos de las médicas y los médicos aspirantes que se encuentren en estatus de **“EXPEDIENTE INCOMPLETO”** deberán de atender los mensajes del módulo denominado *“Consultar Situación”* hasta que se encuentren dictaminados con el estatus de **“EXPEDIENTE COMPLETO”**.
- 6.5. Las médicas y los médicos aspirantes que después de las 17:00 horas del **10 de agosto de 2025** tengan estatus de **“EXPEDIENTE INCOMPLETO”**, no podrán sustentar el examen y los folios serán **CANCELADOS**.
- 6.6. Los folios de los expedientes electrónicos de las médicas y los médicos aspirantes que tengan estatus de **“EXPEDIENTE COMPLETO”** tienen el derecho a sustentar el ENARM y, de ser el caso, a participar en el proceso de selección.
- 6.7. Las médicas y los médicos aspirantes que tengan estatus de **“EXPEDIENTE CONDICIONADO”**, podrán sustentar el examen, pero en caso de NO alcanzar el estatus de **“EXPEDIENTE COMPLETO”** antes de las 17:00 horas del **03 de octubre de 2025**, los folios de sus expedientes electrónicos serán CANCELADOS, por lo que **NO participarán en el proceso de selección**.

7. DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

7.1. Verificación, Aclaraciones e Irregularidades

- 7.1.1. La información proporcionada en el expediente electrónico de registro y los documentos consignados en el mismo, podrán ser verificados por las autoridades competentes de los sectores de Educación y de Salud y, en el caso de las médicas y los médicos aspirantes con categoría extranjera, por las autoridades nacionales o extranjeras competentes. Lo anterior, **durante cualquier etapa del proceso hasta su adscripción en alguna de las sedes del SNRM**, en caso de haber sido seleccionado.
- 7.1.2. En caso de que se identifique alguna irregularidad por inconsistencia o falta de documentación en cualquier etapa del proceso, se notificará a las médicas y los

médicos aspirantes a través del módulo denominado **“Consultar Situación”** de la página de Internet de la CIFRHS¹³ o vía correo electrónico, o a través de las instituciones de salud o educativas, otorgándole un término para que realice las aclaraciones pertinentes y adjunte la documentación requerida.

- 7.1.3. Los folios de los expedientes electrónicos de las médicas y los médicos aspirantes que resulten con irregularidades o incumplimiento en los términos de la presente Convocatoria serán **CANCELADOS en cualquier etapa del proceso**.
- 7.1.4. Las médicas y los médicos aspirantes deberán informarse frecuentemente de cualquier notificación en todas las etapas del proceso, a través del módulo denominado **“Consultar Situación”** de la página de Internet de la CIFRHS o en la dirección de correo electrónico que hayan proporcionado en su expediente electrónico, el cual deberá ser personal, único y vigente.
- 7.1.5. Las dudas o aclaraciones deberán dirigirse al correo electrónico cifrhs.enarm@salud.gob.mx

8. DEL EXAMEN

Para la aplicación del examen, cada aspirante deberá consultar el Instructivo para el registro, ingreso y aplicación del examen, que se publicará en la página web de la CIFRHS después de las 17:00 horas del **09 de septiembre de 2025**.

9. ESTRUCTURA DEL EXAMEN

- 9.1. El ENARM explora las competencias cognitivas contextualizadas en casos clínicos enfocados en Salud Pública, Urgencias y Medicina Familiar; de las cuatro especialidades troncales: Medicina Interna, Pediatría, Ginecología-Obstetricia y Cirugía General.
- 9.2. El examen incluye preguntas estructuradas en reactivos con formato de casos clínicos. Cada caso clínico contiene de dos a tres preguntas por caso; con una sola opción de respuesta correcta y tres distractores.

10. FECHAS DE APLICACIÓN DEL EXAMEN

- 10.1. La aplicación del examen se llevará a cabo en las fechas siguientes: **martes 23, miércoles 24 y jueves 25 de septiembre de 2025**.

¹³ Es responsabilidad de cada aspirante revisar continuamente el estatus que guarda su expediente con fines de sustentación y participación en el proceso de selección.

- 10.2.** Las médicas y los médicos aspirantes solo podrán ser identificados en la sede, turno y fecha asignadas, por lo que **no es posible sustentar el examen en sede, turno o fecha diferente.**
- 10.3.** Todos los aspirantes que cuenten con registro de **EXPEDIENTE COMPLETO** o **EXPEDIENTE CONDICIONADO** tendrán garantizado un lugar para sustentar el examen. **No habrá cambios de sede, ni de fecha, ni horario en ninguna etapa del proceso.**
- 10.4.** En caso de que se presente alguna **Contingencia** se divulgarán con la debida oportunidad las medidas preventivas que se implementarán para protección de las y los aspirantes, así como del personal de apoyo.

11.RESULTADOS DEL EXAMEN, DEFINICIÓN DE ESPECIALIDAD Y SELECCIÓN DE SUSTENTANTES

11.1. Resultados del examen.

11.1.1. Reporte de puntaje del examen: Al término de la aplicación del examen, a cada sustentante se le dará a conocer su puntaje, el cual se imprimirá por duplicado, **como requisito obligatorio, deberá firmar de igual manera que en su identificación oficial, en las dos hojas del puntaje de forma autógrafa en tinta azul**, conservando un original; en caso de que la o el sustentante se niegue a firmar, o firme de manera diferente a su identificación oficial, o no firme sus hojas de puntaje, su examen será **CANCELADO. Por ningún motivo o circunstancia se realizará la reimpresión del reporte de puntaje.**

11.1.2. La hoja con el Reporte del Puntaje tendrá una vigencia hasta la conclusión del proceso de Selección de Especialidad de esta XLIX edición del ENARM.

11.2. Reporte de las médicas y los médicos seleccionados: La publicación de los folios seleccionados para cursar una Residencia Médica, se realizará al término de la selección de las especialidades médicas, en la página de Internet de la CIFRHS.

11.3. Selección de sustentantes categorías mexicana, SEMAR, Defensa y extranjera.

11.3.1. La selección de las médicas y los médicos de categoría mexicana está determinada por el número de plazas autorizadas por cada institución de salud, para cada especialidad y, de conformidad con los campos clínicos de los cursos de especialidad avalados en el SNRM por las instituciones educativas.

- 11.3.2.** Las médicas y los médicos de categoría mexicana que hayan realizado servicio social comunitario dentro del país en zonas de alta y muy alta marginación obtendrán **UN PUNTO (1)** adicional en el *“Puntaje total sobre 100”*, al momento de obtener su *“Reporte del puntaje del examen”* enunciado en el numeral **11.1.1.** de esta Convocatoria. El servicio social comunitario en las unidades autorizadas en esta condición por la CIFRHS deberá ser debidamente documentado mediante constancia de adscripción y aceptación expedida por los servicios estatales de salud de acuerdo con el numeral **5.2.3.5.** de esta Convocatoria y validado por la DGCES.
- 11.3.3.** Las médicas y los médicos de categoría mexicana que comprueben estar laborando por un año o más en establecimientos de atención médica, del Sistema Nacional de Salud, ubicadas en comunidades de alta y muy alta marginación obtendrán **UN PUNTO (1)** adicional en el *“Puntaje total sobre 100”*, al momento de obtener su *“Reporte del puntaje del examen”* enunciado en el numeral **11.1.1.** de esta Convocatoria. Esta situación laboral deberá ser debidamente documentada mediante oficio expedido por la Institución de Salud de acuerdo con el numeral **5.2.3.6.** de esta Convocatoria y validado por la DGCES.
- 11.3.4.** La selección de las médicas y los médicos de categoría extranjera estará determinada por el mismo *“Puntaje total”* mínimo de la categoría mexicana para cada especialidad, siendo seleccionadas(os) de acuerdo con el número de lugares ofrecidos por el SNRM.
- 11.3.5.** Los folios se ordenarán de manera descendente de acuerdo con el *“Puntaje total”* obtenido en el XLIX ENARM 2025. En caso de empate en el *“Puntaje total”* entre dos o más sustentantes, se aplicarán los criterios de desempate que serán publicados en la *“Guía del Usuario para la Plataforma de Selección de especialidad del XLIX ENARM 2025”* que se publicará después de las 18:00 horas del **15 de octubre de 2025.**
- 11.4.** Las médicas y los médicos que laboren en las secretarías de la Defensa Nacional o de Marina concursarán en la categoría respectiva.
- 11.5.** Sin excepción alguna, **no se realizan revisiones de reporte de puntaje y de examen.**
- 11.6.** Posterior a la aplicación del examen, las y los médicos sustentantes de categoría mexicana y extranjera deberán acceder a la página de Internet (<https://www.cifrhs.salud.gob.mx/>) de la CIFRHS en el módulo denominado **“Consultar**

Situación” y definirán la priorización de la especialidad, durante el periodo comprendido del **01 al 07 de octubre de 2025**.

Deberá definir la selección de especialidad que realizó de acuerdo al numeral **5.2.3.1** de esta Convocatoria, esta selección se realizará por orden de interés decreciente (de mayor a menor interés) y deberán ser tres especialidades de su preferencia, sin que éstas se repitan, de no definir la priorización de las tres especialidades, se considerarán las que preseleccionó de acuerdo al numeral **5.2.3.1** y posterior a esta fecha **no será posible modificarla**.

Es importante considerar que la elección de especialidad es decisión exclusiva de cada participante, por lo que en ésta se deberán considerar las competencias esenciales que deben desarrollar, así como el perfil académico y laboral de la especialidad; la vocación y la autoevaluación que cada aspirante debe realizar como un ejercicio de autocrítica sobre su potencial, tanto en el examen como en el curso de su elección.

Una vez definido las prioridades de especialidad no habrá cambios.

12. SELECCIÓN DE ESPECIALIDAD Y CONSTANCIA

12.1. Elegir curso de especialidad

12.1.1. La selección de la Especialidad, se realizará posterior a la aplicación del examen, en el mes de octubre de 2025, de acuerdo a la “Guía del Usuario para la Plataforma de Selección de especialidad del XLIX ENARM 2025”.

12.1.2. Las especialidades que se ofertarán son:

Especialidad ¹⁴		
Anatomía Patológica	Imagenología, Diagnóstica y Terapéutica	Medicina Preventiva
Anestesiología	Medicina de la Actividad Física y Deportiva	Neumología
Audiología, Otoneurología y Foniatría	Medicina de Rehabilitación	Oftalmología
Calidad de la Atención Clínica	Medicina de Urgencias	Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello
Cirugía General	Medicina del Trabajo y Ambiental	Patología Clínica
Epidemiología	Medicina Familiar	Pediatría
Genética Médica	Medicina Interna	Psiquiatría

¹⁴ Las denominaciones de las especialidades pueden variar en función de la Institución de Educación Superior que avala el programa.

Especialidad ¹⁴		
Geriatría	Medicina Nuclear e Imagenología Molecular	Radio Oncología
Ginecología y Obstetricia	Medicina Paliativa	Traumatología y Ortopedia

Cada médica o médico sustentante solo podrá obtener la selección en una de las especialidades que priorizaron de acuerdo a lo establecido en el numeral **11.6** de esta Convocatoria y en la “Guía del Usuario para la Plataforma de Selección de especialidad del XLIX ENARM 2025”.

12.2. La constancia de selección vigente, obtenida mediante el **ENARM**, es uno de los requisitos indispensables para que los sustentantes puedan ingresar a las unidades médicas receptoras de residentes del SNRM, la cual es válida únicamente para la especialidad que se consigna en la misma, y será vigente hasta el **28 de febrero de 2026**, para los cursos de residencia que iniciarán el **01 de marzo de 2026**.

12.3. La obtención de la constancia de seleccionado se realizará conforme al procedimiento que se establece en la “Guía del Usuario para el Proceso de Selección de Especialidad de XLIX ENARM 2025”.

La plataforma solo estará habilitada para la impresión de las constancias de selección de especialidad, durante el periodo que establece la “Guía del Usuario para el Proceso de Selección de Especialidad del XLIX ENARM 2025”, publicada en la página web de la CIFRHS; por lo que, solo se podrán imprimir las constancias en las **fechas establecidas**, por lo que no serán procedentes las solicitudes posteriores de copias certificadas.

12.4. Una vez realizada la selección de especialidad, no serán procedentes solicitudes de permutas o cambios de especialidad.

13. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

Las siguientes son previsiones que deberán considerar las médicas y los médicos aspirantes del XLIX ENARM 2025:

13.1. Los módulos denominados “Pre-registro Categoría MEXICANA”; “Pre-registro Categoría SEMAR”; “Pre-registro Categoría Defensa”; “Pre-registro Categoría EXTRANJERA” y “Completar Registro”, que estarán en la página de Internet de la CIFRHS, funcionarán las 24 horas durante los periodos señalados en el numeral 5 de esta Convocatoria sin excepción.

- 13.2.** En caso de identificar dos o más pre-registros se tomará en cuenta el último pre-registro realizado.
- 13.3.** Las médicas y los médicos aspirantes que resulten seleccionados en el **XLIX ENARM 2025**, conservarán la categoría con la que se registraron, es decir: MEXICANA, SEMAR, Defensa o EXTRANJERA **hasta el término de la residencia**, por lo que las médicas y los médicos con doble nacionalidad comprobable deberán decidir si concursan en la categoría mexicana o en la categoría extranjera.
- 13.4.** En caso de requerir asesoría para realizar en tiempo y forma el *pre-registro*, *pago bancario* o *completar el registro*, las médicas y los médicos aspirantes podrán solicitar el apoyo al **CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS ENARM**, ya sea vía telefónica, por correo electrónico, por escrito o personalmente en las oficinas de la DGCEs:

Atención telefónica de 8:00 a 15:00 horas:

(55) 20 00 34 00 y (55) 20 00 35 00

Extensiones: 59025, 53539, 53427, 53402, 53453, 53451, 53568, 53494, 53576, 53417, 59162.

Atención vía correo electrónico:

cifrhs.enarm@salud.gob.mx

Atención presencial de 8:30 a 15:00 horas:

Av. Marina Nacional número 60, Piso 8, colonia Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11410, CDMX.

- 13.5.** En caso de duda en cualquier etapa del proceso, los aspirantes pueden consultar las **“Preguntas Frecuentes”** de la página de Internet de la CIFRHS.
- 13.6.** Las correcciones de datos personales se realizarán conforme a lo establecido en el **Aviso de Privacidad Integral** del XLIX ENARM 2025, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la CIFRHS.
- 13.7.** Se exhorta a las médicas y los médicos aspirantes a cumplir de manera estricta con los procesos en **tiempo y forma** que marca la presente Convocatoria, toda vez que la realización de procesos, dudas e inconformidades que estén fuera de los periodos establecidos, **por ningún motivo serán procedentes** y en su caso según corresponda, será **CANCELADO** el folio.
- 13.8.** Las médicas y los médicos aspirantes que presenten inconformidades por **CANCELACIÓN** del folio de su expediente electrónico derivado del incumplimiento de alguno de los procesos del ENARM, deberán adjuntar a su inconformidad la evidencia documental de

los actos manifestados durante el periodo establecido en la presente Convocatoria. En caso de que se detecten irregularidades en la evidencia documental, éstas se harán del conocimiento del CPEC, para que se emita el dictamen correspondiente.

- 13.9.** Además de la selección en el ENARM, el ingreso de las médicas y los médicos seleccionados al SNRM está supeditado a los requisitos establecidos por las respectivas instituciones de salud del Sistema Nacional de Salud registradas en la página de la CIFRHS.
- 13.10.** Se considera deshonestidad académica y por tanto falta a la ética profesional, prestarse a situaciones fraudulentas antes, durante y después de la aplicación del ENARM, tales como falsificación de documentos oficiales, mentir en una declaratoria de manera deliberada y con conocimiento de su falsedad, cohecho o soborno, corrupción (abuso de poder), engaño y/o estafa, lo que se hará del conocimiento al CPEC, quien analizará y recomendará a las autoridades de la Secretaría de Salud competentes para lo procedente, la **CANCELACIÓN** de la participación o en su caso, de la selección de la médica o del médico aspirante, en el XLIX ENARM 2025 y/o la **CANCELACIÓN** temporal o definitiva, para futuras participaciones del ENARM.
- 13.11.** El CPEC no imparte, no organiza, no patrocina, no reconoce y no se hace responsable de cursos relacionados con la preparación para sustentar el examen.
- 13.12.** El CPEC no se hace responsable de la información que se difunda o distribuya a través de otros medios que no sean los oficiales de la CIFRHS, por lo que solo se **deberá atender la información y los comunicados emitidos en la página de Internet de la CIFRHS: <https://www.cifrhs.salud.gob.mx>** o del correo electrónico: **cifrhs.enarm@salud.gob.mx**.
- 13.13.** Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria deben ser realizados **personalmente por cada aspirante**.
- 13.14.** Para la sustentación del XLIX ENARM 2025, las médicas y los médicos aspirantes deberán presentarse en la sede y fecha asignada, recordando su número de folio ENARM, llevando únicamente su identificación oficial vigente en original (ya sea credencial del INE, cédula profesional con fotografía o pasaporte) y la Hoja para Ingreso y Registro en la sede asignada para el XLIX ENARM 2025. **No se aceptará como identificación oficial la cédula profesional digital.**
- 13.15.** Queda prohibido, que la médica o el médico sustentante introduzca y use dentro de la sede de aplicación del examen, cualquier dispositivo (telefonía celular, USB, tableta, computadora, relojes, plumas, llaves de automóvil, cámaras de video, grabadoras o cualquier otro dispositivo) aun cuando éstos se encuentren apagados.

La contravención a esta disposición se notificará a los integrantes del CPEC para su análisis y dictamen, el cual podrá determinar la **CANCELACIÓN** del examen.

- 13.16.** Las médicas y los médicos seleccionados deberán cumplir con el proceso de asignación de plazas para médicos mexicanos y lugares para médicos extranjeros que se publicará en la página de Internet de la CIFRHS.
- 13.17.** Es responsabilidad de las médicas y los médicos seleccionados informarse sobre los requisitos internos para la asignación de plazas, lugares y becas ofertadas por las instituciones pertenecientes al SNRM.
- 13.18.** El CPEC emitirá recomendación a las autoridades de la Secretaría de Salud competentes para lo procedente, de toda situación, circunstancia no prevista, duda o controversia que contravenga lo establecido en esta Convocatoria durante el desarrollo de los procesos del examen o en cualquiera de sus etapas. La decisión de la autoridad competente **será inapelable**.
- 13.19.** Los horarios establecidos en esta Convocatoria corresponden al horario del Centro de México.
- 13.20.** En caso de existir situaciones extraordinarias y/o contingencia, se podrán reanudar los procesos de selección de especialidad y de pre asignación directa de campos clínicos.

ATENCIÓN PRESENCIAL:

De lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas
Av. Marina Nacional Núm. 60, Torre B, piso 8
Col. Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo,
C.P. 11410, Ciudad de México.

ATENCIÓN TELÉFONICA:

De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas
(55) 20 00 34 00 y (55) 20 00 35 00
Exts.: 59025, 53539, 53427,
53402, 53453, 53451, 53568, 53494,
53576, 53417, 59162.

PÁGINA DE INTERNET:

<https://www.cifrhs.salud.gob.mx>

CORREO ELECTRÓNICO:

Comentarios, solicitud de asesoría y de
apoyo en los procesos del ENARM
cifrhs.enarm@salud.gob.mx

Convocatoria:

XLIX EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS 2025

D.R. © Secretaría de Salud

Subsecretaría de Integración Sectorial y Coordinación de Servicios de Atención Médica - SISCSAM

Dirección General de Calidad y Educación en Salud – DGCES

Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud – CIFRHS

Comité de Posgrado y Educación Continua – CPEC